



POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL TARIFARIO APLICADO A LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y SERVICIOS ASOCIADOS QUE OTORGA EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

VISTO: El expediente N° 005704, de fecha 24 de junio de 2025, originado por el Lic. Lino Chilavert, Gerente de Finanzas del Crédito Agrícola de Habilitación; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado expediente el recurrente eleva la propuesta de actualización del tarifario de gastos administrativos aplicados a los préstamos y servicios asociados que presta la Institución, el cual fuera aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 07, Acta N° 12, de fecha 06/05/2024. Que, el tarifario propuesto se ajusta al Reglamento de Transparencia y Criterios Mínimos para el cobro de Comisiones, Gastos y Penalidades en el Sector Financiero, aprobado por el Resolución N° 09, Acta N° 09, de fecha 07/03/2024, del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP). Que, se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica D/J N° 200/2025, el cual en parte expresa: "...las actualizaciones propuestas se ajustan a las categorías y denominaciones previstas en el "Reglamento de principios básicos y criterios para el cobro de comisiones, gastos y penalidades en el sector financiero"; por lo que esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculo legal alguno para la aprobación de la Actualización de la tabla de gastos administrativos propuesta por la Gerencia de Finanzas". Que, el artículo 24, de la Ley 5.361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", establece que: "El Crédito Agrícola de Habilitación estará sujeto a una supervisión diferenciada de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. En sus operaciones le serán aplicables de manera gradual las normas y límites de prudencia que establezca el Banco Central del Paraguay...". Que, la Gerencia General eleva el expediente para estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con su parecer favorable.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) Actualizar el Tarifario aplicado a las operaciones de préstamos y servicios asociados que otorga el Crédito Agrícola de Habilitación, el cual se anexa y forma parte de esta Resolución.
- Art. 2°) Disponer que los pagos en concepto de honorarios profesionales y gastos notariales, derivados de las operaciones de crédito y cancelación de hipotecas, sean efectuados en forma directa al Escribano o Escribana interviniente.
- Art. 3°) Encargar a la Gerencia de Finanzas a través de las áreas pertinentes, las adecuaciones administrativas correspondientes.
- Art. 4°) Encomendar a la Gerencia de Operaciones y Tecnologías la realización de las adecuaciones pertinentes en el sistema informático (módulos de Cartera y Contabilidad) y la difusión del tarifario aprobado, en la página web institucional.
- Art. 5°) Disponer la entrada en vigencia del Tarifario aprobado en el artículo primero de esta Resolución, a partir del 15 de septiembre de 2025.
- Art. 6°) Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 07, Acta N° 12, de fecha 06 de mayo de 2024.
- Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.



LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo

TARIFARIO VIGENTE 2025

TASAS ACTIVAS

TIPO	DESDE	HASTA
Agropecuario	9,00 %	18,00 %
Comercial	9,00 %	18,00 %
Servicio	9,00 %	18,00 %

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR DESEMBOLSOS

Rango del Monto Prestado (Gs.)	Gasto Administrativo Propuesto
Hasta G. 70.000.000	1,5% del Capital IVA incluido.
A partir de G. 70.000.001	1.100.000, IVA incluido.

SERVICIOS ASOCIADOS

Denominación	Descripción	Monto
Gastos de Tasación	Inmuebles	0,15% sobre préstamo.
Actualización de Tasación	Inmuebles	0,10% sobre préstamo.
Gestión de Garantía	Levantamiento de Hipoteca. (Gasto Adm.)	G. 55.000
Gastos Notariales		El Escribano o Escribana actuante percibirá sus honorarios en forma directa.
Gestión de Garantía	Comisión FOGAPY	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarias MiPymes CON cedula MYPYMES 0,5% anual IVA INCLUIDO. Beneficiarias MiPymes SIN cedula MYPYMES 0,625% anual IVA INCLUIDO. Beneficiarios MiPymes CON cedula MYPYMES 1% anual IVA INCLUIDO. Beneficiarios MiPymes SIN cedula MYPYMES 1,25% anual IVA INCLUIDO.

SERVICIOS DIFERENCIADOS

Cargos	Periodicidad	Monto
Otras notas o certificaciones*	Por solicitud	G. 220.000 IVA Incl. por evento

*Este gasto se generará por la certificación de saldos de deuda para la solicitud de quita de interés.

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR GESTION DE RECUPERO DE CREDITOS EN MORA

Cargos	Periodicidad	Monto
Llamadas/Mensajes	30 días de mora	G. 22.000 por evento
Ultimo Aviso	A partir de 60 días de mora	G. 55.000 por evento
Notificación Pre-Judicial	150 días de mora	G. 110.000 por evento
Elaboración de CAH67**	Por préstamo	G. 110.000 IVA Incl. Por evento.

**Este gasto se generará al momento de la generación del Estado de Cuenta Judicial (CAH-67).